



Acuerdo 1683 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Calima

Acuerdo Número:

1683

Fecha de expedición:

31 Marzo, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

5 Abril, 2023

Acuerdos relacionados:

[Acuerdo 565 - 02/02/2012](#)

[Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020](#)

[Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 699 del 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1** Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.
- 2** Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, “Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”.
- 3** Que los volúmenes característicos del embalse Calima tienen vigencia hasta el 15 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LIDAR).
- 4** Que CELSIA COLOMBIA realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El levantamiento batimétrico fue realizado entre el 18 al 23 de septiembre de 2022, mientras que el levantamiento Lidar fue realizado el día 19 de septiembre de 2022, CELSIA COLOMBIA demostró el solapamiento entre ambas metodologías y un cubrimiento de medición y continuidad entre las mismas permitiendo la medición del 100% del volumen total de embalse
- 5** Que CELSIA COLOMBIA siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022, solicitó concepto al CND mediante comunicación con radicado XM 202344004825-3 del 20 de febrero de 2023 sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Calima, como resultado de la actualización de la batimetría.
- 6** Que XM mediante comunicación 202344005211-1 del 3 de marzo de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Calima, teniendo en cuenta que CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P., dando cumplimiento al Acuerdo CNO 1287 realizó la batimetría del embalse Calima, solicitó la actualización de los volúmenes característicos del embalse y energéticamente con la disminución del volumen útil para el embalse de Calima no se observan riesgos en la atención de la demanda.
- 7** Que CELSIA COLOMBIA. presentó los resultados de la batimetría del embalse Calima en la reunión 490 del 09 de marzo de 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables, y en la reunión 491 del 16 Marzo 2023, se presentaron aclaraciones adicionales.

8	Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER - en la reunión 491 del 16 Marzo 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse Calima, y como consecuencia de esto, se modifican los siguientes parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.
9	Que según lo establecido en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo 1287, la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Calima es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.
10	Que el Comité de Operación en la reunión 403 del 30 de marzo de 2023, recomendó al CNO la aprobación y expedición del presente Acuerdo, advirtiendo que este acuerdo no tiene efectos retroactivos sobre el plazo en el que los resultados de la batimetría no fueron cubiertos por un acuerdo de aprobación de ampliación de plazo.

ACUERDA:

1	<p>Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Calima, tal como se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="480 831 1230 1597" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Volúmenes característicos del embalse Calima</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Parámetro</th> <th style="text-align: center;">Valores anteriores (Mm³)</th> <th style="text-align: center;">Valores nuevos (Mm³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Volumen Total</td> <td style="text-align: center;">547,15</td> <td style="text-align: center;">546,19</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Volumen Máximo Técnico</td> <td style="text-align: center;">530,18</td> <td style="text-align: center;">529,30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Volumen Útil</td> <td style="text-align: center;">424,66</td> <td style="text-align: center;">424,94</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Volumen Mínimo Técnico</td> <td style="text-align: center;">105,52</td> <td style="text-align: center;">104,36</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Volumen Muerto</td> <td style="text-align: center;">16,67</td> <td style="text-align: center;">16,88</td> </tr> </tbody> </table>	Volúmenes característicos del embalse Calima			Parámetro	Valores anteriores (Mm³)	Valores nuevos (Mm³)	Volumen Total	547,15	546,19	Volumen Máximo Técnico	530,18	529,30	Volumen Útil	424,66	424,94	Volumen Mínimo Técnico	105,52	104,36	Volumen Muerto	16,67	16,88
Volúmenes característicos del embalse Calima																						
Parámetro	Valores anteriores (Mm³)	Valores nuevos (Mm³)																				
Volumen Total	547,15	546,19																				
Volumen Máximo Técnico	530,18	529,30																				
Volumen Útil	424,66	424,94																				
Volumen Mínimo Técnico	105,52	104,36																				
Volumen Muerto	16,67	16,88																				
2	El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 4 de abril de 2023 para la operación del 5 de abril de 2023.																					

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre